



# H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

500

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar llamado a  
----- Licitación Pública para la concesión del servicio de desa-  
gotes de pozo ciego, por el término de cinco (5) años.-----

ARTICULO 2º. El servicio deberá ser prestado por medio de vehículo que  
----- reúna las siguientes características: bomba de vacío tipo  
depresora a paleta, capacidad 60.000 lts./hora con tanque de 6.000 lts.  
de capacidad instalado en unidad autopropulsada, en buenas condiciones/  
de funcionamiento.-----

ARTICULO 3º. El concesionario deberá adecuar la prestación del servicio  
----- a las reglamentaciones que establezca la autoridad munici-  
pal correspondiente, quien determinará lugar de desagote de las unidades.

ARTICULO 4º. El concesionario deberá prestar el servicio en forma efi-/  
----- ciente y respetando las normas de salubridad e higiene vigen-  
tes y/o que establezca la autoridad municipal, lo que será supervisado /  
por la autoridad municipal.-----

ARTICULO 5º. El concesionario deberá abonar a la Municipalidad un canon  
----- en concepto de explotación del servicio, el que deberá ser  
propuesto en la oferta para la licitación correspondiente.-----

ARTICULO 6º. Las tarifas que aplique el concesionario a los usuarios pa-  
----- ra la prestación del servicio deberá ser sometida a la pre-  
via autorización municipal antes de su vigencia.-----

ARTICULO 7º. La no observancia por el concesionario de sus obligaciones  
----- y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la licitación  
podrá dar lugar a la revocación y caducidad de la concesión, y/o a la a-/  
plicación por la Autoridad Municipal de las sanciones y multas que se fi-  
jen con tal fin.-----

ARTICULO 8º. A partir de la fecha en que el concesionario se haga cargo  
----- de la prestación del servicio, la Municipalidad dejará de /  
hacerlo y de percibir en consecuencia la tasa por Servicios Especiales de  
Limpieza e Higiene establecida en el art. 10 de la Ordenanza General Im-  
positiva (Servicio Atmosférico).-----

ARTICULO 9º. Dé forma.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL  
DIA 23 de Enero de 1985.-